



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 172 /22

Rawson (Chubut), 29 de Septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.235, año 2022, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°233/22-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha remitido la Rendición de Cuentas del mes de junio del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Edgar Luis SANDOVAL, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de junio del ejercicio 2022.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Edgar Luis SANDOVAL, a presentar de la Rendición de Cuentas del mes de junio del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales